Análisis del Proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional

Boletín N° 18.216-05

Comisión de Hacienda del Senado · 9 de junio de 2026

Juan José Obach | Investigador senior

HORIZONTAL

Estructura de la Presentación

01 Diagnóstico

02 Medidas tributarias y ambientales

03 Sostenibilidad fiscal del proyecto

04 Consideraciones finales

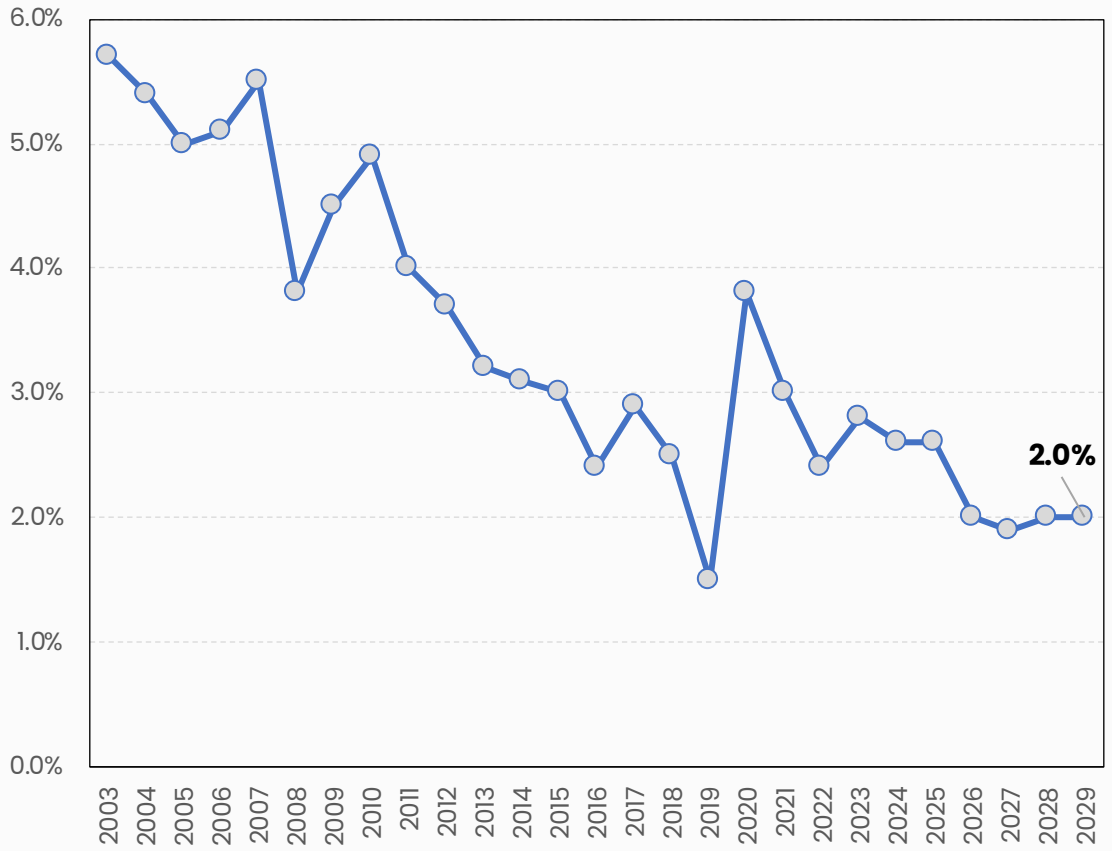
01

Diagnóstico ¿Necesitamos un proyecto de reactivación económica?

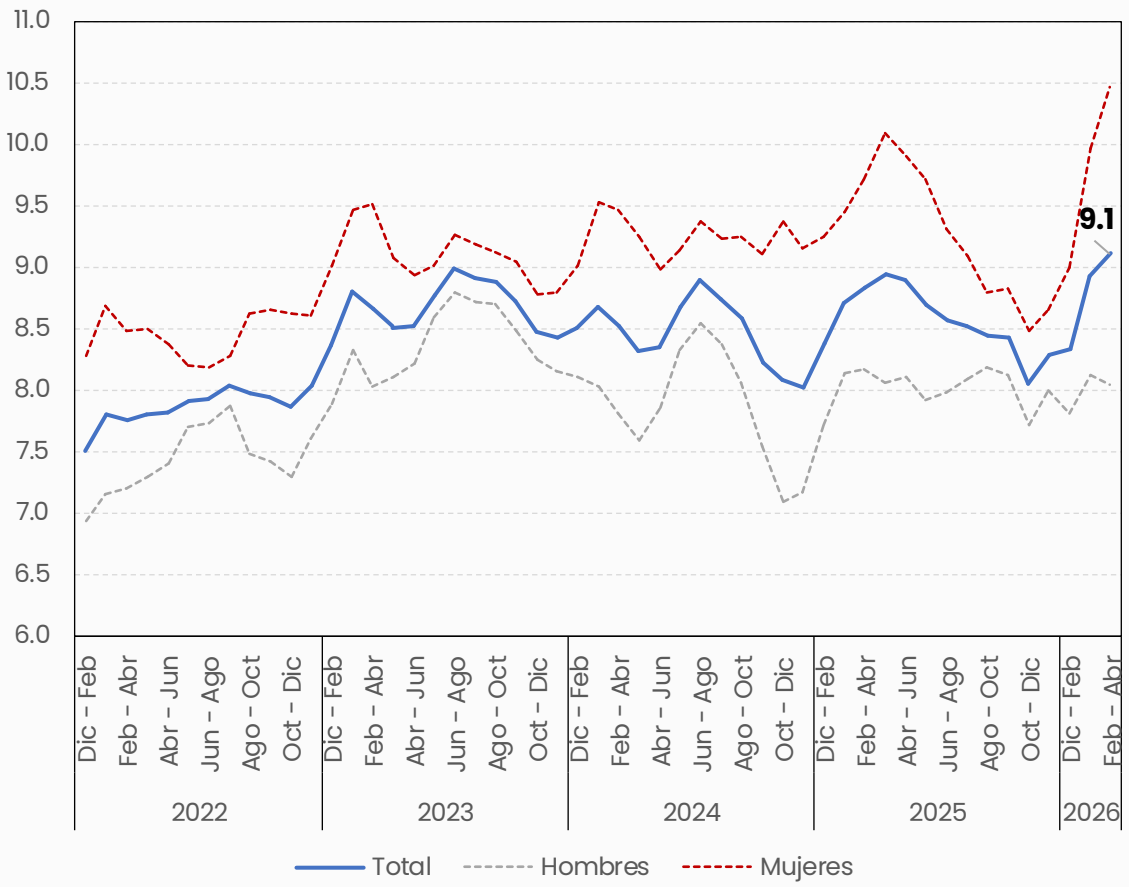
DIAGNÓSTICO

El techo de crecimiento es cada vez más bajo; el problema es estructural

PIB no minero tendencial (var., anual, %)



Tasa de desocupación (2022 – 2026, %)



HORIZONTAL

Fuente: Dipres, Ministerio de Hacienda. Comité Consultivo del PIB No Minero Tendencial, Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Encuesta Nacional de Empleo

DIAGNÓSTICO

Si queremos superar el estancamiento actual, varias de las medidas del proyecto son necesarias

- **Gran parte del deterioro es por factores internos**: Llevamos más de una década creciendo -en promedio- al 2% y el mundo crece al 3%. Los países OCDE que alcanzaron nuestro nivel de desarrollo crecieron un 2,9% en década siguiente (Israel, Corea, Irlanda a más de un 4%).

- **El proyecto de Reconstrucción (Boletín N 18.216-05) apunta en la dirección correcta**. Tiene una serie de medidas que aumentan la competitividad de nuestro sistema tributario y entrega más certeza a la evaluación ambiental de proyectos de inversión.

- **Riesgo fiscal**: la sustentabilidad fiscal del proyecto (deficitario hasta 2031) descansa en ingresos esperados futuros, que por su naturaleza son inciertos, tanto en su monto como en su plazo de materialización.

- **Dos mensajes**: Dado que el proyecto es valioso, (i) es deseable que su sostenibilidad fiscal esté asegurada y (ii) ser más ambicioso en las medidas pro-inversión (ingresos futuros dependen de estas).

02

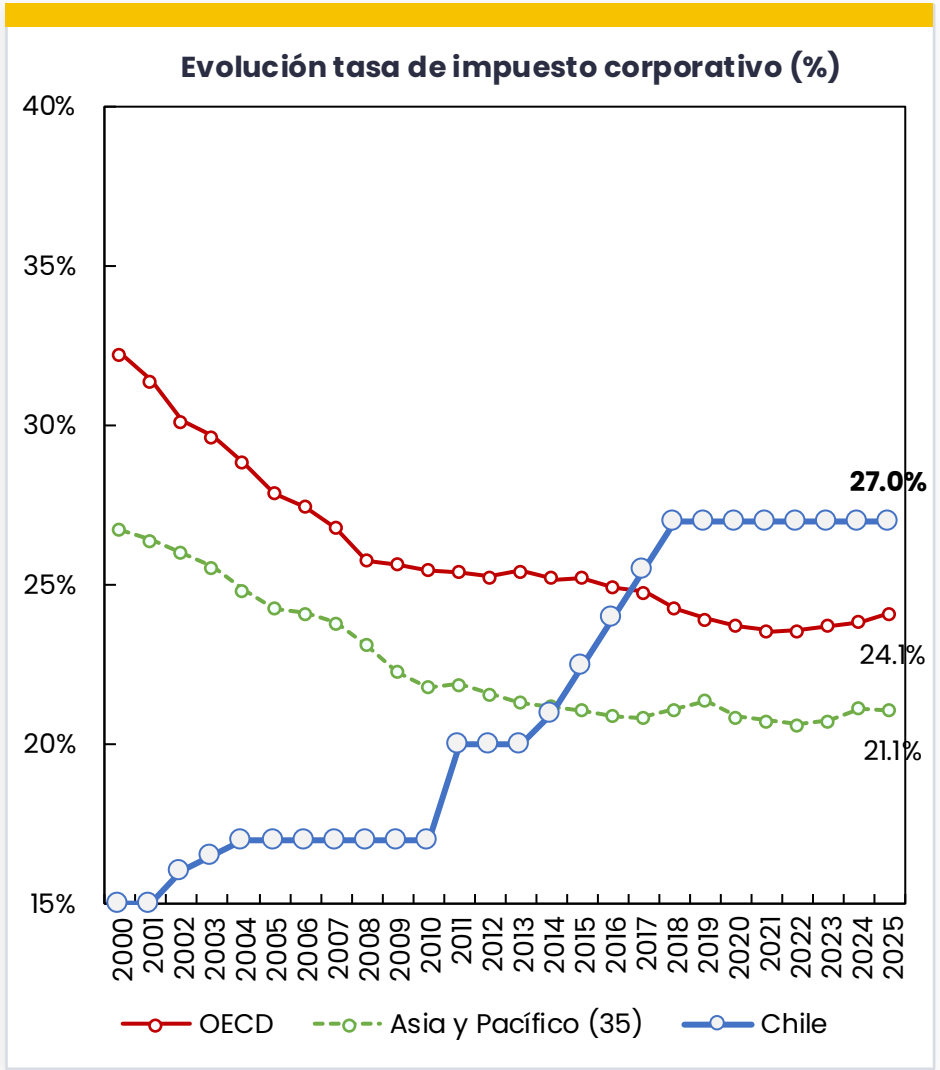
Medidas tributarias y ambientales

La rebaja del IDPC corrige una brecha que nos resta competitividad con el resto del mundo

- **Rebaja impuesto corporativo:** devuelve competitividad a nuestro sistema tributario y corrige la actual brecha con resto del mundo.

- **Reintegración del sistema**: es positiva ya que elimina dos distorsiones. (i) restablece equidad horizontal (rentas mismo nivel con igual carga tributaria) y (ii) se termina con la diferencia entre régimen pyme (integrado) y general (semi-integrado) que desincentiva crecimiento de las empresas.

- **Necesitamos un sistema tributario con menos distorsiones**, más simple, pro-inversión y pro-crecimiento. Ambas medidas apuntan en esa dirección.



Fuente: Corporate Tax Statistics Statutory Corporate Income Tax Rates, OCDE

MEDIDAS TRIBUTARIAS

La invariabilidad está bien orientada, pero es inusual no tener prima x riesgo o congelar el global complementario

Dimensión	DL 600	Art. 33 — Plan de Reconstrucción
Beneficiarios	Solo inversionistas extranjeros	Extranjeros y locales
Monto mínimo	USD 50 millones	USD 50 millones
Carga efectiva total a la renta	42% (régimen original: 49,5%). Prima por riesgo de 7pp, con respecto a régimen común	35% (no considera *royalty* minero). No tiene una prima por riesgo
Plazo de invariabilidad	10 años, extensible a 20 años	25 años
Tipos de impuesto / instrumento	- Impuesto a la Renta - IVA - Aranceles aduaneros (Bienes de capital)	- Impuesto a la Renta - IVA - Aranceles aduaneros (Bienes de capital - Impuesto Global complementario accionistas locales - Interpretaciones administrativas del SII

HORIZONTAL

Fuente: Elaboración propia. En rojo, aspectos que contiene la medida de invariablidad tributaria del proyecto y que no estaban conteridas en el DL600.

MEDIDAS TRIBUTARIAS

El alto costo del crédito al empleo formal obliga a contar con un análisis de costo-efectividad

US$1.400 MM
Costo estimado del crédito tributario a la protección del empleo.

0,1% PIB
Efecto esperado en recaudación al año 10 (vía (vía crecimiento).

$545–840 mil
tramo salarial mensual al que aplica

- Busca generar o retener empleo formal. La pregunta clave es **¿cuál es el mejor instrumento para lograrlo?** Un crédito tributario o un subsidio al empleo.
- Dado su alcance y costo fiscal, es necesario tener una **discusión técnica y un análisis profundo (impacto, costo-efectividad) sobre el instrumento**. ¿Cómo focalizarlo en nuevas contrataciones y en empleos efectivamente en riesgos?
- **Extensa literatura del impacto de subsidios**: SEJ (Oyarzo, Ferrada 2012; Dipres, 2018), BTM (Rau, Rodriguez 2023), *EITC* en USA (Eissa, Liebman 1996; Eissa, Hoines 2004; Hoines, Patel 2018; Bastian 2020) o *Worker´s Benefit* en Canadá (Annabi et al 2013; Koebel 2025)

Son medidas necesarias, pero el proyecto se queda corto

1

Mejoras tecnológicas: Exime de nueva evaluación a modificaciones con RCA favorable sin mayores cargas ambientales.

Crear un catastro público y ampliar a "ampliación de faena" y "aumentos de producción"

2

Fortalecer rectoría técnica del SEA: El SEA filtra observaciones impertinentes de los OAECA, principal cuello de botella del SEIA.

SEA defina antes de enviar el expediente de evaluación, aquellos OAECAS que tienen competencias para evaluar el proyecto.

3

Límite a la invalidación administrativa: Ordena la impugnación de la RCA bajo un mecanismo único con plazo de 6 meses.

4

Procedimiento abreviado: Régimen voluntario que limita las iteraciones (ICSARA), donde se concentran las demoras.

5

Restitución por anulación de RCA: Compensa al titular si su RCA es anulada en tribunales.

Acotar perímetro de restitución; ojo con la excepción de antecedentes incompletos o falsos. Problema de fondo: tiempo de respuesta Tribunales e impugnaciones recursivas.

6

Restricción medidas cautelares con RCA favorable: plazo máximo de hasta 6 meses

Reemplazar plazo perentorio por análisis estricto del tribunal para otorgar medidas cautelares

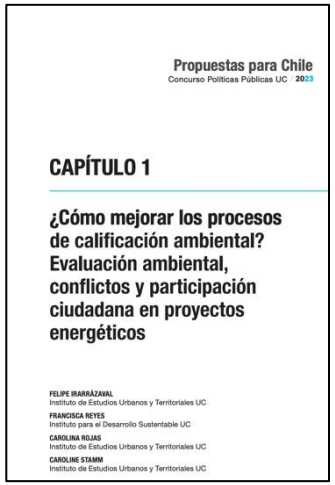
HORIZONTAL

Fuente: Horizontal, «Análisis de las medidas ambientales del Proyecto de Reconstrucción» (2026), Horizontal y Pivotes

Hay espacio para pensar en medidas más ambiciosas

- **Nuevo objetivo de la evaluación ambiental**: incorporación explícita del *crecimiento económico sustentable* como objeto de la evaluación ambiental**, ponderando costos y beneficios de proyectos (Alemania, Francia, Corea, Canadá o Noruega).
- **Volver al espíritu original de las DIAs**: eliminar norma que obliga a DIAs a acreditar inexistencia de efectos.
- **Líneas de base** ambientales y sociales a cargo de los servicios evaluadores y no de los titulares de proyectos.
- **Análisis Temprano Voluntario** con Términos de Referencia Ambientales vinculantes —modelos de *screening* and *scoping*—.









* Medidas incluidas en "Con permiso para crecer", Horizontal (2025).
** Ley N° 19.300, Art.2, letra j.

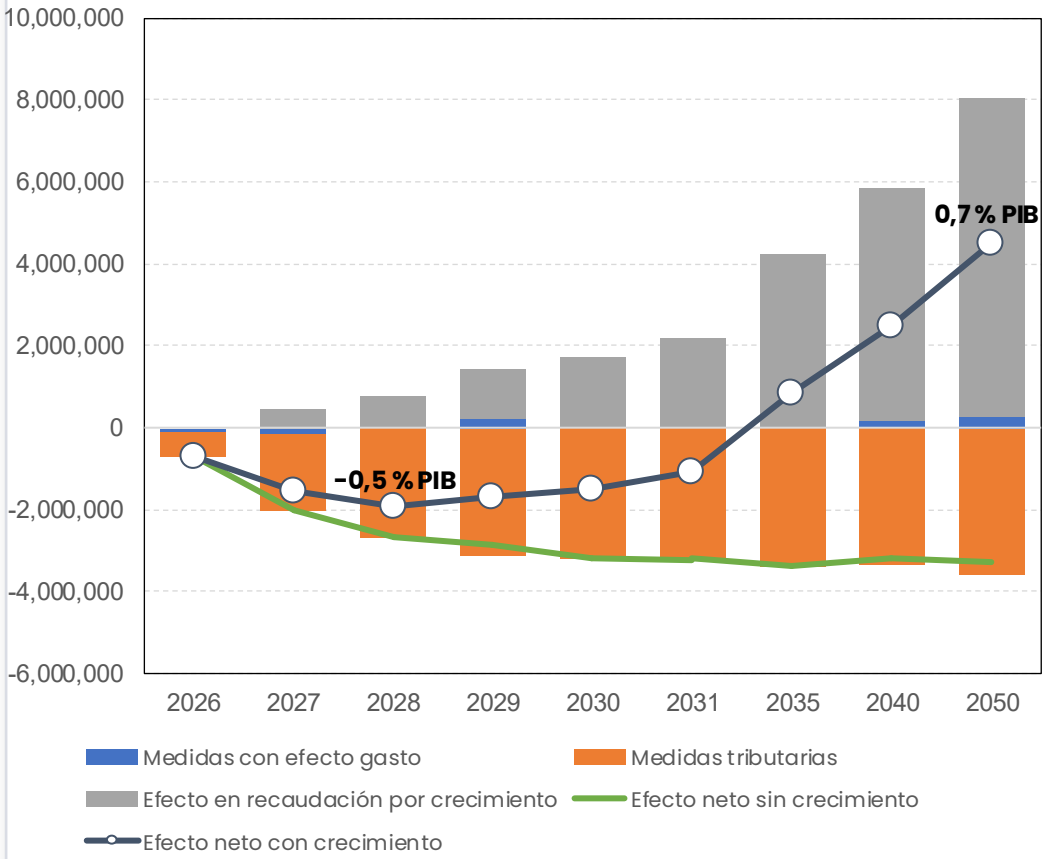
03

Sostenibilidad fiscal del proyecto

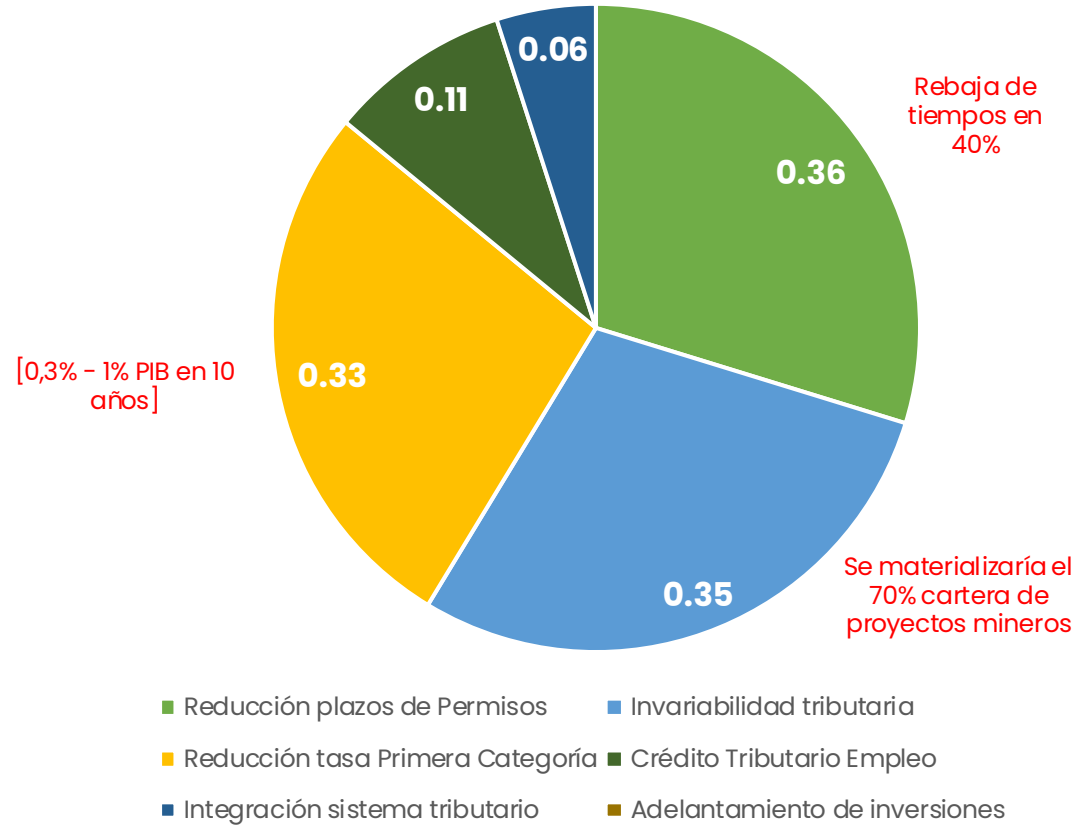
SOSTENIBILIDAD FISCAL

El talón de Aquiles del proyecto son sus riesgos fiscales, ya que descansa en ingresos esperados futuros que por naturaleza son inciertos

Efecto fiscal del Proyecto de Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social (MM pesos 2026)



Efecto en recaudación por crecimiento, año 2050 (p.p)



HORIZONTAL

* Comisión Marfan (2023).

Fuente: Dipres Presentación del 4/6/2026 ante Comisión de Hacienda, en base a IF N 84 y posteriores modificaciones.

SOSTENIBILIDAD FISCAL

Los riesgos fiscales son altos, por lo que es de máxima importancia un plan de trabajo para minimizarlos.

- El CFA advirtió ayer ante esta Comisión que "*el descalce entre costos (seguros) de corto plazo e ingresos (inciertos) de largo plazo, puede* ***afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas***".
- Menor certeza fiscal es **menos seguridad para inversionistas** sobre duración de cambios, por lo tanto, menor impacto de medidas.
- Más déficit fiscal es **menos credibilidad para el mercado** y mayor prima de riesgo (alza de tasas).
- Tres caminos:
 i. **Explicitar la consistencia de la metolodogía y supuestos utilizados.** Modelar escenarios, adoptar criterio conservador y evaluar modificaciones (o eliminación) de medidas de alto costo y bajo impacto.
 ii. **Incluir un paquete de medidas de reducción de gasto.** Se necesita un mayor esfuerzo de consolidación fiscal, que esté en línea con Decreto Fiscal de junio (Ley 20.128)
 iii. **Aumento ingresos fiscales**: renta presunta, diésel e impuestos correctivos (alcoholes y azúcares).

05

Consideraciones finales

CONSIDERACIONES FINALES

El Proyecto de Recontrucción es necesario, pero debe mitigar riesgos fiscales y ajustar diseño de algunas medidas

1. **El proyecto es necesario y apunta en la dirección correcta al enfrentar problemas estructurales** como la pérdida de competitividad tributaria y "permisología".
2. **Sin embargo, el riesgo fiscal es su principal punto débil**. Descansa en dividendos futuros, inciertos en monto y plazo. Debe acompañarse de ingresos y ahorros más ciertos (p. ej. diésel, renta presunta) y explicitar supuestos y escenarios.
3. **Hay que afinar el diseño del crédito tributario al empleo**, partiendo por un análisis profundo de costo-efectividad. Adicionalmente, revisar el alcance de la invariabilidad tributaria (sin prima por riesgo, interpretaciones admin. SII e IGC a accionistas locales).
4. **Las medidas ambientales son valiosas, pero no son suficientes**. Es necesario afinar el diseño de varias de ellas (ej. reembolso ante invalidación RCA) e incluir medidas más ambiciosas para que, en conjunto, tengan el impacto esperado (reducción del 40% de tiempo).

Análisis del Proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional

Boletín N° 18.216-05

Comisión de Hacienda del Senado · 9 de junio de 2026

Juan José Obach | Investigador senior

HORIZONTAL